



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 029/2002.

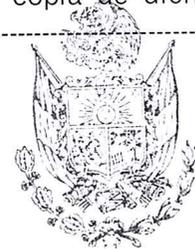
**PROMOVENTE:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído emitido, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 029/2002.

**PROMOVENTE:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**ASUNTO:** NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

**VISTO** el oficio MC/IEEQ/027/22 recibido en la Oficialía de Partes el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, registrado con el folio 2174 signado por Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en el cual proporcionó la cuenta de correo electrónico y número telefónico tendentes a recibir notificaciones de este organismo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro, para los efectos conducentes.<sup>1</sup>

**SEGUNDO. Notificaciones electrónicas.** De las constancias que obran en autos se advierte que el diecinueve de octubre de dos mil veintidós se acordó la acreditación de confirmación de la representación suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y le previno para que manifestara su conformidad con la recepción electrónica de notificaciones, lo cual se cumplimentó a través del documento de cuenta, lo que señalara la cuenta de correo electrónico para tal fin.

**TERCERO. Remisión.** Remítase copia de la presente determinación a las Consejerías Electorales con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto para su conocimiento y a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación para que por los medios pertinentes verifique las referidas cuentas y remita a esta Secretaría Ejecutiva la verificación de estas, para los afectos que corresponda, así como de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTOPAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

<sup>1</sup> El acuse de la Oficialía de Partes obra impreso en el reverso del documento de 029/2002